

AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ONDA Y LA ASOCIACIÓN MULTILABORS ONDA PARA EL EJERCICIO 2026.

REUNIDOS

De una parte, **Dolores Roca Aguilar**, con DNI 18.926.062-Y, en representación de la Asociación Multilabors Onda, con CIF G12944849, y domicilio en C/ La Safona, 22, Onda, en su calidad de presidenta de la asociación, condición que afirma continuar vigente a la firma del presente documento y facultada para este acto conforme a sus estatutos.

Y de otra parte, **Carmen Ballester Feliu**, con NIF 52796657L, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Onda, actuando en representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultada expresamente por Decreto 1816/2023 de 20 de junio.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y, ante mí, Sara Huguet Peiró, Secretaria p.s. General del Ayuntamiento, facultada para este acto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Onda es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias la promoción de la cultura, la participación ciudadana y la dinamización social del municipio, de conformidad con la normativa de régimen local y, en particular, con lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Que la Asociación Multilabors Onda es una entidad privada sin ánimo de lucro, legalmente constituida, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que desarrolla actividades de promoción, conservación y difusión de labores artesanales tradicionales, especialmente el encaje de bolillos, estando interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Onda para asegurar el mejor cumplimiento de sus fines estatutarios y contribuir al desarrollo cultural, la participación ciudadana y la dinamización social del municipio.

III. Que ambas entidades están interesadas en colaborar a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública o interés social y promover la cultura tradicional del municipio, mediante la organización y desarrollo de la actividad cultural denominada "Trobada de Boixets en Onda" durante el ejercicio 2026.

IV. Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Onda para el ejercicio 2026 figura consignada una subvención nominativa a favor de la Asociación Multilabors Onda por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), destinada a financiar parcialmente los gastos derivados de la organización y desarrollo de dicha actividad, pudiendo concederse de forma directa al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo,

ACUERDAN

Primero. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Onda y la Asociación Multilabors Onda para la organización, desarrollo y ejecución de la actividad cultural denominada "Trobada de Boixets en Onda" durante el ejercicio 2026, mediante la concesión de una subvención nominativa por importe de 2.500,00 euros, destinada a colaborar en la financiación de los gastos derivados de dicha actividad.

A tal efecto, durante el ejercicio 2026 se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Planificación y coordinación del evento.
2. Gestión de inscripciones y participación de personas asistentes, asociaciones y colectivos.
3. Organización logística del encuentro.
4. Acto de bienvenida e inauguración institucional.
5. Desarrollo de la jornada de exhibición y práctica del encaje de bolillos.
6. Actividades complementarias, en su caso.
7. Difusión y comunicación del evento, con inclusión de la colaboración municipal.
8. Evaluación final y elaboración de memoria.
9. Justificación económica de los gastos vinculados a la actividad.

Segundo. Obligaciones y compromisos

Las actuaciones a realizar por cada una de las partes para el cumplimiento del convenio serán las siguientes:

A) Obligaciones del Ayuntamiento de Onda

a) Aportar a la entidad suscriptora del convenio, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026, la cantidad de 2.500,00 euros, con carácter de subvención nominativa, para la financiación parcial de la actividad objeto del convenio.

b) Realizar el seguimiento de la ejecución del convenio en los términos establecidos en el mismo y en la normativa de subvenciones aplicable.

B) Obligaciones de la Asociación Multilabors Onda

a) Organizar y ejecutar la actividad cultural "Trobada de Boixets en Onda" durante el ejercicio 2026.

b) Asumir la planificación, coordinación y desarrollo del evento, incluyendo la gestión de inscripciones y la participación de asociaciones y personas asistentes.

AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

- c) Aplicar la subvención concedida exclusivamente a los gastos derivados del objeto del presente convenio.
- d) Justificar ante el Ayuntamiento de Onda la aplicación de los fondos recibidos, en la forma y plazos establecidos en este convenio y en la normativa vigente.
- e) Elaborar y presentar una memoria final descriptiva de la actividad realizada, con indicación de las actuaciones desarrolladas, resultados obtenidos y participación registrada.
- f) Hacer constar de forma visible en los materiales y canales de comunicación utilizados para la difusión de las actividades subvencionadas —web, redes sociales, cartelería, folletos u otros soportes— la colaboración del Ayuntamiento de Onda, incorporando su imagen institucional en los términos que se indiquen.
- g) Presentar junto con la justificación documentación publicitaria, gráfica o fotográfica acreditativa de la adecuada difusión de la colaboración municipal.
- h) Comunicar cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie la actividad subvencionada, tan pronto como se conozca y, en todo caso, en el momento de la justificación.
- i) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro frente al Ayuntamiento de Onda.
- j) Presentar la documentación requerida por medios electrónicos a través de la sede electrónica municipal, debidamente firmada mediante certificado válido de representante, cuando resulte exigible.
- k) Cumplir las obligaciones establecidas para las entidades beneficiarias en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Justificación del gasto

La fecha máxima para presentar la justificación de este convenio será el 30 de octubre de 2026, improrrogable, y se realizará a través de los documentos normalizados facilitados por el área responsable.

Para el cobro efectivo de la subvención será necesario presentar facturas o documentos de valor probatorio equivalente por importe igual o superior a la subvención concedida, así como la acreditación de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Local, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, o autorizar al Ayuntamiento de Onda para recabar dicha información en su nombre.

No se admitirán facturas correspondientes a gastos de inversión o material inventariable.

En cualquier caso, se entienden como gastos no subvencionables los siguientes:

- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Gastos bancarios.
- Gastos de hostelería que no sean necesarios ni estén directamente relacionados con la realización del objeto del convenio.

La justificación se remitirá al departamento municipal competente a través de la sede electrónica municipal. Esta justificación se realizará mediante medios electrónicos, sin perjuicio de la posibilidad de revisión material de dicha documentación en cualquier momento, de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones y procedimiento administrativo.

Los justificantes de gasto deberán consistir en facturas o documentos de valor probatorio equivalente, junto con sus correspondientes justificantes de pago. Junto a ellos se adjuntará:

- a) Una relación clasificada de los gastos, debidamente numerados, que incluirá: número de orden, fecha de la factura, número de factura, proveedor, concepto, importe total, importe imputado y fecha de pago.
- b) El justificante bancario del abono del gasto, escaneado y numerado.
- c) La declaración responsable de la entidad subvencionada de que los datos incluidos en la justificación son veraces.
- d) Una prueba documental de los diferentes folletos, cartelería, publicaciones en redes sociales o demás soportes donde quede acreditada la adecuada difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Onda.

Cuando el importe justificado sea inferior al presupuesto subvencionado, el Ayuntamiento minorará el importe de la subvención y exigirá, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 89 de su Reglamento, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos, la cantidad a reintegrar o la pérdida del derecho al cobro se determinará de forma proporcional al importe del gasto no justificado.

Cuarto. Pago

El abono de la subvención se realizará en un único pago, previa justificación documental de los gastos y una vez comprobado por el órgano competente el cumplimiento de la finalidad del convenio, así como el cumplimiento por la entidad beneficiaria de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Onda.

AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

La firma del presente convenio autoriza al Ayuntamiento a comprobar de oficio dicha circunstancia mediante los correspondientes certificados telemáticos, salvo oposición expresa de la entidad beneficiaria, en cuyo caso deberá aportarlos directamente.

Quinto. Duración

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que los gastos subvencionables puedan corresponder a actuaciones realizadas durante el ejercicio 2026 y de que la justificación pueda presentarse hasta el 30 de octubre de 2026, en los términos establecidos en el presente convenio.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, de conformidad con la normativa aplicable, o su extinción.

Sexto. Compatibilidad de la subvención

La subvención percibida será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso obtenido con la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, siempre que el importe total de las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Séptimo. Modificación del convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Octavo. Seguimiento del convenio

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, así como la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, corresponderá a una comisión de seguimiento integrada por:

- La persona titular de la concejalía competente por razón de la materia, en este caso juventud, o persona en quien delegue, en representación del Ayuntamiento de Onda.
- Un empleado o empleada pública designado por el Ayuntamiento de Onda, que actuará como secretario o secretaria de la comisión.
- Dolores Roca Aguilar, en calidad de presidenta de la Asociación Multilabors Onda, o persona en quien delegue.

La comisión se reunirá cuando resulte necesario para garantizar el adecuado seguimiento del convenio.

Noveno. Extinción del convenio

1. El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:
 - a) Por cumplimiento de su objeto.
 - b) Por transcurso del plazo de vigencia.
 - c) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - d) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
 - e) Por cualquier otra causa prevista legalmente.
2. Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento serán las determinadas por la legislación vigente en materia de subvenciones y de régimen jurídico del sector público.

Décimo. Publicación

El texto íntegro del convenio se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Onda y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Undécimo. Naturaleza jurídica

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Onda; y por las demás disposiciones de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento,

Onda, 20 de abril 2026

Dolores Roca Aguilar

Presidenta Multilabors

Sara Huguet Peiro

Secretaria Ayuntamiento Onda

Carmen Ballester Feliu

Alcaldesa Ayuntamiento Onda